



A Chartered State Chapter of Prevent Child Abuse America



REFUGIO SEGURO

Nadie tiene que abandonar a un bebé. La **Ley de Refugio Seguro Indiana** permite a una persona entregar a un bebé no deseado **de manera anónima** sin temor a ser arrestada o procesada.

Un parent, familiar, amigo, ministro o sacerdote, trabajador social, o cualquier persona responsable puede entregar la custodia de un bebé de menos de 30 días de nacido en cualquiera de los siguientes lugares o con el siguiente personal en Indiana:



HOSPITAL



OFICIAL DE POLICÍA



MÉDICO



BOMBERO O EN UNA "CAJA ESPECIALIZADA PARA BEBÉS" UBICADA EN ESTACIONES DE



ENFERMERO



PARAMÉDICO O
TÉCNICO EN
EMERGENCIAS MÉDICAS



U OTRA PERSONA QUE
BRINDE SERVICIOS MÉDICOS DE
EMERGENCIA

Mientras el bebé no muestre señales de abuso intencional, no se requiere que la persona que lo entrega proporcione información. Cualquier dato sobre la fecha de nacimiento, raza, historial médico de los padres, salud del bebé u otra información que pudiera ser útil para la persona encargada del cuidado del niño será muy apreciado (por ejemplo, si hay antecedentes de diabetes, VIH u otra condición médica familiar).

NUEVA LEGISLACIÓN

A partir del 1.^o de julio de 2018, se aprobó una nueva legislación que incluye dispositivos de seguridad para recién nacidos. Para obtener más información sobre lo que se define en esta legislación, visite <https://tinyurl.com/mvktk9vx>. A continuación, se presentan algunos resúmenes:

- A** Un proveedor de servicios médicos de emergencia deberá, sin necesidad de una orden judicial, asumir la custodia de un niño que tenga, o que aparente tener, no más de treinta (30) días de nacido si el niño es entregado voluntariamente al proveedor por uno de sus padres en un dispositivo de seguridad para recién nacidos que haya sido aprobado, o si los padres no expresan la intención de regresar por el niño.
- B** Un proveedor de servicios médicos de emergencia que asuma la custodia de un niño en virtud de esta sección deberá realizar cualquier acción necesaria para proteger la salud física o la seguridad del niño.
- C** Cualquier persona que, de buena fe, entregue voluntariamente a un niño a un proveedor de servicios médicos de emergencia, o en un dispositivo de seguridad aprobado para recién nacidos, no está obligada a revelar el nombre del padre o de las personas responsables.

D Un hospital que apruebe la operación de un dispositivo de seguridad para recién nacidos y cumpla con los requisitos establecidos, está exento de responsabilidad civil por un acto u omisión relacionado con la operación del dispositivo de seguridad, a menos que el acto u omisión constituya negligencia grave o conducta dolosa o imprudente.

E Un dispositivo de seguridad para recién nacidos descrito en el inciso (a)(1)(C) puede seguir operando sin cumplir con las condiciones establecidas en el inciso (a)(1)(B).

NOTA: *Una vez que el bebé haya sido examinado y haya recibido atención médica (si es necesaria), el Departamento de servicios al menor de Indiana asumirá la custodia del bebé a través de los Servicios de Protección Infantil, y lo colocará bajo el cuidado de una persona encargada.*

Puede obtener más información en: www.nationalsafehavenalliance.org

MÁS INFORMACIÓN SOBRE NOSOTROS

Prevent Child Abuse Indiana se dedica a prevenir el abuso y la negligencia infantil. Al llevar esto a cabo, hacemos de Indiana un lugar mejor y más seguro para nuestros niños.



INFORMACIÓN Y RECURSOS

Para que los padres puedan recibir asesoramiento gratuito y hablar sobre todas las opciones disponibles para su situación, deben llamar a la **Línea Nacional de Refugios Seguros al 1-866-992-2291** o ingresar por Internet a www.SHBB.org. También pueden llamar a la Línea de Recursos 2-1-1 o a la Línea de Salud Mental 988.



DENUNCIAR EL ABUSO AL MENOR

Para denunciar casos de abuso y negligencia infantil, llame al **1.800.800.5556**



APOYE NUESTROS ESFUERZOS

Compre una matrícula para auto de Kids First y ayude a respaldar nuestros esfuerzos en todo el estado para prevenir el abuso y la negligencia infantil. Visite su oficina local del RMV o www.in.gov/dcs/2456.htm para obtener